



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

oti

#EPS en RAT

Empresa de prestación de servicios de saneamiento de Moyobamba S.A. en el Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 107-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 03 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 130-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 01 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el literal f) del artículo 5 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente entre otros, en la Institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2024-EPS-M/GG, de fecha 31 de julio de 2024, se formalizó la aprobación de la Directiva No. 002-2024-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG denominada: "Elaboración, Validación y Aprobación, Modificación, Seguimiento, y Evaluación del Plan Estratégico Institucional para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A.", que tiene como objetivo establecer los lineamientos que orienten el proceso de elaboración, aprobación, evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., y a su vez, tiene por finalidad implementar criterios y acciones para orientar la elaboración, validación y aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del PEI, como instrumento de gestión que define la estrategia de la empresa para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa con el 100% de acciones en manos de la Región de Arequipa Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 107-2025-EPS-M/GG



Que, el sub numeral 6.3.1. del numeral 6.3. de la citada Directiva, dispone que "El Gerente General conforma, mediante acto resolutivo, la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual preside. Participan los Gerentes de Línea, y otros que el Gerente General, por delegación, designe. El jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto actúa como secretario técnico. El Gerente General conformará un Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (ETPE) de apoyo integrado por representantes de los miembros de la Comisión, cuya responsabilidad será asistir a la CPE en la elaboración o modificación del PEI;



Asimismo, el sub numeral 6.4.2. del numeral 6.4 de la acotada Directiva, señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE, es el responsable de determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, validar el documento del PEI, así como revisar los informes de evaluación del PEI;



Por su parte, el sub numeral 6.4.5. de la citada Directiva, dispone que la Comisión de Dirección Transitoria, es el responsable de revisar, observar y de encontrarlo conforme aprobar la propuesta del PEI presentada por el GG;



Asimismo, el sub numeral 7.1.3 de la referida Directiva, señala que la modificación del PEI se realiza cuando se presenta alguna de las siguientes circunstancias: *Cambios en la Política Institucional*; en tal sentido, debido a que a través de la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad, se han aprobado 26 indicadores de gestión y; asimismo, han dispuesto que se realice una modificación al Plan Estratégico Institucional de la EPS Moyobamba S.A., corresponde revisar y realizar las modificaciones a la ruta estratégica institucional.

Que, mediante Informe N° 130-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 01 de agosto de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, informa que, a la fecha se viene evaluando la modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI), conforme a las indicaciones realizadas por la Comisión de Dirección Transitoria en la última sesión ordinaria; por lo que, solicita se conforme una Comisión para evaluar la modificación del PEI 2025-2027;

En tal sentido, resulta necesario que, mediante acto resolutivo, se designe a los miembros que conformarán la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Compás, orientación al cliente y cumplimiento del Reglamento de Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 107-2025-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE de la EPS MOYOBAMBA S.A., para evaluar la modificación del PEI 2025-2027, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	
PRESIDENTE:	Gerente General
SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
INTENGRANTES:	Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Operaciones Gerente de Asesoría Jurídica Gerente Comercial

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE de la EPS MOYOBAMBA S.A., cumple las responsabilidades previstas en la Directiva No. 002-2024-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG "Elaboración, Validación y Aprobación, Modificación, Seguimiento, y Evaluación del Plan Estratégico Institucional para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General No. 083-2024-EPS-M/GG, de fecha 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sea la responsable de conducir y brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas de la Empresa para desarrollar los procedimientos de elaboración, modificación y evaluación del PEI.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas de la EPS MOYOBAMBA S.A., son responsables de la identificación y priorización de las actividades operativas e inversiones asignadas a su órgano y unidad orgánica, a ser ejecutadas en el periodo anual, así como de la definición, programación y ejecución de sus metas físicas, orientadas a cumplir las AEI, que forman parte de los OEI, que le corresponda por función y competencia, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL